



Gobierno de la Provincia de San Luis  
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
***Dirección Provincial de Ingresos Públicos***

---

**RESOLUCION GENERAL N° 12      DPIP -2008**

San Luis, 17 de Marzo de 2008

V I S T O :

Los Art.18° inc. 10) , 216° , 227° y 259° del Código Tributario, Ley VI- 0490-2005 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 23-DPIP-2005 la Dirección estableció el **Régimen General de Recaudación e Información del Impuesto de Sellos**;

Que dicha norma en sus artículo 2° dispone los sujetos que se encuentran obligados a actuar como Agentes en el citado Régimen ;

Que en virtud del análisis de diferentes modalidades contractuales se considera oportuno incorporar en como Agentes a los fideicomisos financieros que se encuentran inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de San Luis ;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**R E S U E L V E :**

**Art 1° -Incorporar** como punto 14. en el Artículo 2° de la Resolución General N° 23-DPIP-2005 el siguiente:

“14. Fideicomisos Financieros”

**Art. 2° Establecer** que los agentes deberán inscribirse antes del 30 de abril de 2008 y actuar como Agentes de Recaudación e Información para las operaciones , actos o instrumentos gravados por el Impuesto de Sellos, en los que intervengan, sean parte o autoricen los Agentes a partir del 1 de mayo de 2008.-

**Art. 3°.-** Comunicar, publicar y archivar.-